



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-17230410-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-17230410-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GOBBI NOVAG S.A., solicita la nueva presentación para la Especialidad Medicinal VINBLASTINA GOBBI / VINBLASTINA SULFATO, Forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO ESTERIL, VINBLASTINA SULFATO 10 mg; aprobado por Certificado N° 39.142.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos, han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma GOBBI NOVAG S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada VINBLASTINA GOBBI / VINBLASTINA SULFATO, Forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO ESTERIL, VINBLASTINA SULFATO 10 mg; las siguientes presentaciones que en lo sucesivo serán: Envases conteniendo 1 frasco ampolla de 10 mg para Uso Hospitalario Exclusivo.

ARTICULO 2°.-Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 39.142, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2023-17230410-APN-DGA#ANMAT

Jfs

ab